



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
 Oficina de Inspección de Notarías

Original
 Complementaria

NOTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN INICIAL

(Presentar dentro del término de tres (3) días laborables a partir de la firma del Contrato de Servicios Profesionales Notariales).

Instrucciones: Es indispensable que usted complete toda la información requerida en el formulario, no deje espacios en blanco. De no contar con espacio suficiente para proveer la información que se requiere en el formulario, por favor presente la información adicional en una hoja separada, que deberá unir al formulario. Informe el número de (de la) notario(a) (**no el de colegiado**) y su nombre tal y como aparece en el Registro Único de Abogados y Abogadas (RUA). Su número de (RUA) será el código a base del cual se procesará toda la información de sus trámites en nuestros sistemas. **No se procesará ninguna notificación que no esté acompañada del correspondiente arancel.** Si interesa constancia de la presentación de esta notificación, al entregarla personalmente, deberá incluir con el original, dos (2) copias de la misma. Puede dirigir su correspondencia a: Oficina de Inspección de Notarías, Registro General de Competencias Notariales, PO Box 190860 San Juan, PR 00919-0860 ó llamarnos al (787) 763-8816.

I. DATOS DEL (DE LA) NOTARIO(A)			
Número del Tribunal Supremo (RUA):			
Nombre y Apellidos del (de la) Notario(a):			
Dirección para notificaciones según consta en (RUA):			
Dirección física de sede notarial:			
Teléfonos: ()		Dirección Electrónica:	
Fianza Notarial: Nombre de la Compañía Fiadora:			
Fecha de Vencimiento de la Fianza: (d/m/a):			

II. DATOS SOBRE EL ASUNTO NO CONTENCIOSO			
Asunto No Contencioso:			
Fecha Contrato Servicios Profesionales (d/m/a):			
Información del (de la) Requirente:			
Nombre	Segundo Nombre	Apellido	Segundo Apellido
Conocido(a) por:			
Dirección Postal:			
Teléfonos: ()		Relación con el Asunto No Contencioso:	
Nombre	Segundo Nombre	Apellido	Segundo Apellido
Conocido(a) por:			
Dirección Postal:			
Teléfonos: ()		Relación con el Asunto No Contencioso:	

<input type="checkbox"/> 1. Declaratoria de Herederos, Expedición de Cartas Testamentarias o Adveración de Testamento Ológrafo			
a. Nombre del (de la) causante, según aparece en el Acta de Defunción: (Acompañe copia del Certificado de Defunción).			
Nombre	Segundo Nombre	Apellido	Segundo Apellido
Conocido(a) por:		Fecha de Nacimiento (d/m/a):	
Fallecimiento (d/m/a):		* Últimos 4 Dígitos del Número Seguro Social:	
Estado civil:		Vecindad:	
Profesión u ocupación:		Profesión u ocupación:	
b. Nombre y Apellidos del (de la) Cónyuge:			
Conocido(a) por:			
c.			
Nombre y Apellidos del Padre		Nombre y Apellidos de la Madre	
d. Nombre y Apellidos de los (las) Herederos(as):		Conocido(a) por:	Fecha de Nacimiento (d/m/a):
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

<input type="checkbox"/> 2. Declaración de Ausencia Simple – Autorización para Contraer Nuevo Matrimonio			
a.			
Nombre del (de la) Ausente	Segundo Nombre	Apellido	Segundo Apellido
Conocido(a) por:			
b.			
Nombre del (de la) Cónyuge	Segundo Nombre	Apellido	Segundo Apellido
Conocido(a) por:			

<input type="checkbox"/> 3. Corrección de Acta que Obre en el Registro Demográfico: <input type="checkbox"/> Nacimiento <input type="checkbox"/> Matrimonio <input type="checkbox"/> Defunción			
Nombre del (de los) Inscrito(s) según consta en el Acta: _____			
Datos a Corregir: _____			
<input type="checkbox"/> 4. Cambio de Nombres o Apellidos (Nuevo Nombre o Apellidos):			
Nombre	Segundo Nombre	Apellido	Segundo Apellido
<input type="checkbox"/> 5. Perpetuación de Hechos (Ad Perpetuam Rei Memoriam)			
Hechos a Perpetuar: _____			

III. SELLOS DE RENTAS INTERNAS	
<input type="checkbox"/> Acompaño el (los) sello(s) de Rentas Internas por la totalidad de \$78.00.	
<input type="checkbox"/> Renuncio al exceso del importe de sellos de Rentas Internas.	
<input type="checkbox"/> Exento (Ley o Entidad): _____ (Debe acompañar evidencia).	

IV. DACIÓN DE FE	
_____ Firma del (de la) Notario(a)	_____ Fecha (d/m/a)
<div style="border: 1px dashed gray; border-radius: 10px; padding: 5px; display: inline-block;"> Sello Notarial </div>	

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Recibido:</u> <input type="checkbox"/> Personal / <input type="checkbox"/> Correo • <u>Presentación:</u> <input type="checkbox"/> A tiempo / <input type="checkbox"/> Tardía / <input type="checkbox"/> Completa / <input type="checkbox"/> Incompleta 		
El día _____ de _____ de _____		
Nombre de quien recibió	Firma de quien recibió	Puesto
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Resultado de búsqueda:</u> 		
El día _____ de _____ de _____		
Asunto ante Notario(a): <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí / indique el Núm. de Inscripción: _____		
y nombre del (de la) Notario(a): _____		
Asunto TPI: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí / indique el Núm. de caso ante el TPI: _____ y Sala _____		
Nombre de quien hizo la búsqueda	Firma de quien hizo la búsqueda	Puesto
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Inscripción:</u> 		
Fecha (d/m/a): _____ Hora: _____ <input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm Núm. de insc. en el RGCN: _____		
Nombre de quien inscribió	Firma de quien inscribió	Puesto
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Despacho:</u> 		
El día _____ de _____ de _____		
Nombre de quien hizo el despacho	Firma de quien hizo el despacho	Puesto

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
<p>El Artículo 5, inciso 1, de la Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario(a), Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, 4 LPRA sec. 2158, dispone que el (la) notario(a) deberá notificar al Registro General de Competencias Notariales el inicio de su intervención en un asunto, dentro del término de tres días laborables de haberse firmado el contrato de servicios profesionales notariales para tramitar el mismo. Además, conforme al Artículo 13 (d), 4 LPRA sec. 2166 (d), el arancel por la notificación de la intervención del (de la) Notario(a) en un procedimiento bajo la referida Ley Núm. 282 será de \$78.00. Este arancel se adopta de conformidad con la estructura arancelaria de un sistema de pago único en los asuntos cubiertos bajo la Ley Núm. 282 que se presenten ante el Tribunal de Primera Instancia. Ello, según la Resolución ER-2015-1 de 9 de marzo de 2015 aprobada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico a tenor con la Ley Núm. 47 de 30 de julio de 2009, según enmendada. Mediante esta ley, se sustituyó la estructura arancelaria establecida por la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada.</p>

* La Ley 243-2006, Ley de la Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identidad, faculta al Tribunal General de Justicia a solicitar el número de seguro social en sus formularios, modelos y otros documentos oficiales con el propósito de verificación de identidad, hacer contrareferencia con la información disponible internamente entre agencias o entidades y uniformar los procedimientos de intercambio de datos. Proveer este número será una acción requerida en virtud de las leyes Núm. 75 de 2 de julio de 1987 y Núm. 62 de 8 de mayo de 1937, según enmendadas. Esta información no se utilizará como número de caso, querrela, cliente o empleado(a), ni en el epígrafe de los formularios oficiales, modelos u otros documentos, que la Rama Judicial genere. Medidas preventivas están establecidas para asegurar su confidencialidad.